

MARICEL BARONA RODRIGUEZ
ABOGADA

Guadalajara de Buga, agosto 8 de 2022

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECTUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: JULIO CESAR BARONA RODRIGUEZ
DEMANDADA: GILMA CASTRILLON
APODERADA: MARICEL BARONA RODRIGUEZ
RADICACION No. 2019-00186

MARICEL BARONA RODRIGUEZ de notas civiles ya conocidas dentro del presente proceso, en mi calidad de apoderada judicial del señor **JULIO CESAR BARONA RODRIGUEZ**, de manera atenta y de conformidad con el artículo 318 del Código General del proceso, interpongo recurso de reposición contra el inciso número 2 del auto interlocutorio No. 1650 del 2 de agosto de 2022, notificado en el estado No. 118 del 3 de agosto del presente año el cual reza: “ Así las cosas, se procederá a lo solicitado, esto es la suspensión de la diligencia de remate del bien inmueble aquí programada para hoy 02 de agosto de 2022; puesto que de todas maneras no se cumplió con el aporte de los documentos necesarios para su realización.”

Si bien es cierto yo solicité la suspensión de la diligencia de remate programada para el día 2 de agosto del presente año, por cuanto el Juez Constitucional no había resuelto la tutela interpuesta en contra del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga, y porque hasta este momento no se nos ha notificado de la existencia de el proceso objeto de la tutela, interpuesto por la señora LUZ MERY BLANDON VANEGAS, en contra de la aquí demandada señora GILMA CASTRILLON y además por otra parte, por considerar que el remate no debía realizarse mientras que no se notificaran debidamente las decisiones del Juez Constitucional y las del Juez Primero Laboral del Circuito de Buga, por las consecuencias que esto podría traer a los posibles postores de buena fe. Igualmente, no es menos cierto, que el día 29 de julio de 2022 a la 1 y 24 p.m. tal y como consta en el correo institucional de su Despacho, SI aporté la publicación del aviso de remate, efectuada en el Diario Occidente dentro del término legal y de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso. Igualmente aporté el certificado de tradición y la factura emitida por el Periódico por valor de \$120.000.00 que corresponden a los gastos de la publicación. Valor este que debe ser incluido al momento de liquidar los gastos ocasionados dentro del litigio. Dejo constancia que en la misma fecha 29 de julio de 2022, su Despacho me confirmó el recibido del mismo, del cual anexo el pantallazo.

Lo anterior por que este auto se presta para malas interpretaciones, puesto que el motivo real que ocasionó la solicitud de suspensión de la audiencia de remate programada, se debió a que se desconocía aún el resultado de la tutela interpuesta contra el Juzgado Primero Laboral del Circuito y no porque la suscrita no haya presentado a tiempo la documentación idónea requerida para realizar la audiencia de remate.

En la defensa de los intereses de mi poderdante, de manera respetuosa ya que estoy actuando de buena fe y dentro del marco del Debido Proceso, por esta razón solicito de manera respetuosa se sirva informar las actuaciones de manera oportuna y clara, así como también se tengan como presentados los documentos

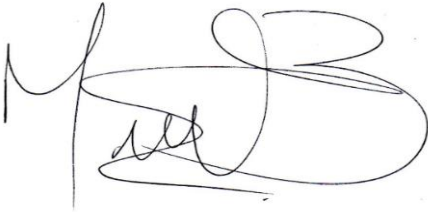
Oficina Carrera 17 No. 9-74 Guadalajara de Buga (Valle)
Celular 318-4237280

MARICEL BARONA RODRIGUEZ
ABOGADA

requeridos para realizar la diligencia de remate, tales como son el Aviso en el Diario Occidente publicado los días 16 y 17 de julio de 2022, el Certificado de tradición del inmueble y el recibo de pago de la publicación, los cuales anexo nuevamente.

Anexo: pantallazo del envío a través del correo institucional de la documentación necesaria para el remate y pantallazo de confirmación de recibido.

Del señor Juez, Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Barona', with a large, stylized flourish at the end.

MARICEL BARONA RODRIGUEZ
C.C. No. 38.860.992 de Buga (Valle)
T.P. No. 100039 del C.S.J.

Oficina Carrera 17 No. 9-74 Guadalajara de Buga (Valle)
Celular 318-4237280

[Responder](#) | [Eliminar](#) | [Archivo](#) | [Denunciar](#) | [Mover a](#) | [Categorizar](#) | ...

Art. 285 Código General del Pro... x Correo: Maricel Barona Rodrigue... x +

outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQMkADAwATY3ZmYAZS1kMWNLITZjYtctMDACLTAwCgBGAADHAIxDeDk4UyKf7haiebovgcAwMiQb8C%2F305y%2BjB3ysvgogAAAgEMAAAwMiQb8C%2F305y%2BjB3ysvgogAFsU8wAwAAAA%3D%3D

Gmail YouTube Traducir Maps

Outlook Buscar Reunirse ahora

Mensaje nuevo Responder Eliminar Archivo Denunciar Limpiar Mover a Categorizar Posponer

Favoritos Elementos en... Bandeja... 4435 Elementos eli... Agregar favorito Carpetas Bandeja... 4435 McAfe... 26 Correo no d... 6 Borradores 4 BANCOL... Elementos en... Pospuesto Elementos eli... Archivo Notas 1 Fuentes RSS Historial de c...

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

Respuesta automática: PROCESO RADICADO 2019-00186

Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Usted
Vie 29/07/2022 1:24 PM

Cordial saludo,

Se confirma recibido del presente mensaje, al cual se le dará el tramite respectivo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Edificio Condado Plaza Tercer Piso Of. 324
Calle 7 No. 13-56, fax 2369080
Buga, Valle del Cauca
Email: j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Portal Web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-buga>

COMUNICADO

A raíz de la emergencia sanitaria decretada en el territorio nacional por la pandemia de COVID-19/CORONAVIRUS y conforme a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud – OMS y del Ministerio de Salud Nacional que orientan evitar las aglomeraciones e implementar el distanciamiento social, se solicita a los usuarios de los servicios judiciales:

Abstenerse de **ASISTIR PERSONALMENTE** al despacho, los escritos y memoriales, sean actuaciones en procesos o no, al remitirse a través de nuestro correo institucional: j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co se asumirán como radicados ante el despacho y si se efectúan oportunamente, dentro de los correspondientes términos y en el horario de días hábiles **[Lunes a viernes de 08:00 a. m. hasta las 05:00 p. m.]**, conforme a lo establecido en artículo 109 del C. G. P., se entenderán presentados oportunamente; los correos remitidos luego de concluir el horario o en días no hábiles, se entenderá como radicados a primera hora del siguiente día hábil.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo

Sponsored by Outbrain

Guadalajara De Buga: Cómo obtener un segundo ingreso...
invertir en Amazon

Calcule cuánto podría ganar invirtiendo 50\$ en Amazon y otr...

31°C Nublado ESP LAA 3:58 p.m. 8/28/2022

MARICEL BARONA RODRIGUEZ
ABOGADA

Guadalajara de Buga, julio 29 de 2022

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
E.S.D

REFERENCIA: PROCESO EJECTUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL
DEMANDANTE: JULIO CESAR BARONA RODRIGUEZ
DEMANDADA: GILMA CASTRILLON
APODERADA: MARICEL BARONA RODRIGUEZ
RADICACION No. 2019-00186

MARICEL BARONA RODRIGUEZ de notas civiles ya conocidas dentro del presente proceso, en mi calidad de apoderada judicial del señor **JULIO CESAR BARONA RODRIGUEZ**, de manera atenta me permito presentar la publicación del aviso de remate en el diario occidente, publicado en las páginas No. 8 y 9 de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso, y demás normas vigentes (Decreto 806 de 2020 y Art. 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 del C.S.J). Anexo recibo de la publicación por valor de \$120.000.00 y Certificado de tradición del inmueble a rematar.

Del señor Juez,

Atentamente,



MARICEL BARONA RODRIGUEZ
C.C. No. 38.860.992 de Buga (Valle)
T.P. No. 100039 del C.S.J.

Oficina Carrera 17 No. 9-74 Guadalajara de Buga (Valle)
Celular 318-4237280

**EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP EXTRACTO DEL INFORME DE AUDITORIA EXTERNA DE GESTIÓN Y RESULTADOS
AL CORTE DE DICIEMBRE 31 DE 2021 PRESENTADO POR LA FIRMA CONSULTANDO SAS.**

Hemos efectuado la Auditoria sobre la Gestión y los Resultados de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. con corte a la vigencia 2021, la cual se llevó a cabo bajo el enfoque de las normas de Auditoría generalmente aceptadas en Colombia, las normas internacionales de Auditoría NIA, cumpliendo con la Norma Internacional de Control de Calidad NICC 1 y bajo los parámetros establecidos en la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, la circular externa 005 de 1997 y las Resoluciones 321 de 2003, 200613000112295 de abril 18 de 2006, 20121300003945 de febrero 14 de 2012, 20171300058365 del 18 de abril de 2017, 20211000555175 del 5 de octubre de 2021, así como las disposiciones contenidas en las Resoluciones 038 de 1996, 072 de Octubre de 2002 y 034 de marzo de 2004 emanadas de la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG.

Siguiendo las disposiciones normativas la firma Consultando SAS. efectuó la auditoria bajo el enfoque de las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, las normas internacionales de auditoria NIA y la Norma Internacional de Control de Calidad NICC 1, la Auditoría Externa de Gestión y Resultados, la cual consiste en:

1. Evaluar la gestión de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. mediante los parámetros, criterios, indicadores de gestión financieros y comerciales, indicadores de nivel de riesgo y metodologías establecidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios SSPD y la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG.

2. Verificar la gestión y los resultados presentados para el periodo evaluado en lo correspondiente a los aspectos relacionados con la Arquitectura Organizacional, Financieros, Técnicos y operativos, Comerciales y Externos que puedan obstaculizar la prestación del servicio mediante el manejo inadecuado de los riesgos asociados a cada aspecto.

3. Verificar la calidad de la información reportada mediante el aplicativo SUI con la finalidad de establecer la oportunidad y el cumplimiento normativo que aplica para reportar la información, cifras o indicadores para el sector Eléctrico en el grupo de Generador Distribuidor y comercializador (GDC).

4. Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar la prestación del servicio, de igual manera establecer si las acciones de mejora diseñadas para la mitigación de estos, están siendo ejecutadas de acuerdo con lo planeado.

5. Identificar e informar de manera oportuna las situaciones que pongan en riesgo la viabilidad de la empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.

6. Conceptuar sobre el sistema de Control Interno y el manejo de los Riesgos asociados a la prestación del servicio.

7. Conceptuar sobre el manejo del riesgo y el nivel que presenta mediante el reporte y análisis de los indicadores contemplados en la Resolución CREG 072 de 2002 modificada por la Resolución CREG 034 de 2004.

8. Recomendar acciones correctivas, preventivas o de mejora en pro del desarrollo administrativo y organizacional de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.

El alcance de la Auditoría Externa de Gestión y Resultados AEGR se llevó a cabo bajo los siguientes parámetros normativos:

1. Ley 142 de 1994 y Ley 689 de 2001.

2. Circular Externa N° 005 de abril 1 de 2007.

3. Resoluciones 038 de 1996, 072 de 2002 y 034 de 2004 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG.

4. Resolución 20171300058365 del 18 de abril de 2017 y 20181000024475 del 12 de marzo de 2018 emitidas por la SSPD.

5. Resolución 20211000555175 del 5 de octubre de 2021.

Adicionalmente a la regulación mencionada, nuestra auditoria se realizó aplicando las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales requieren que la misma se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se pueda obtener un concepto razonable en lo relacionado con los Aspectos Generales de la empresa, Aspectos Financieros, Servicios de Energía Eléctrica (Generador, Comercializador y Distribuidor), Aspectos Técnicos y Operativos, Comerciales, Indicadores de Gestión y de Riesgo Financieros y Comerciales, así como del Sistema de Control Interno, por lo que consideramos que nuestra auditoria proporciona una base razonable para expresar una opinión sobre la gestión y resultados de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. en cada uno de sus componentes con base en la normatividad vigente así:

Conclusiones.

● La Auditoría Externa de Gestión y Resultados evidencia que la composición accionaria no presenta cambios al realizar la comparación con el periodo anterior año 2020; por lo anterior se puede establecer que la EEP no realiza cambios en el año 2021 que impacten de manera directa la composición accionaria registrada.

● Al realizar la verificación de las actas de los Comité de Gerencia, Junta Directiva y Asamblea General de Accionistas, se evidencia que se cuenta con un correcto control sobre las mismas, de esta manera las actas de los Comités de Gerencia se encuentran bajo la custodia de la Gerencia de Direccionamiento y Control Estratégico, en donde se observa que en su mayoría se maneja de manera correcta el orden consecutivo de las actas, se encuentran debidamente firmadas y desde esta área se realiza el seguimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las áreas y/o Gerencias; por otra parte las actas de Junta Directiva y de Asamblea de Accionistas se encuentran bajo custodia de la Gerencia Jurídica, observando que existe un correcto control sobre las mismas, se tiene un adecuado manejo sobre el número consecutivo de las actas, se realiza la foliación de las mismas una vez aprobadas y firmadas por los participantes.

● La AEGR evidencia que las actas manejan una secuencialidad coherente con los temas referenciados en el orden del día y se cumple con los estatutos al realizar la convocatoria a cada uno de los pertenecientes ya sea a la Junta Directiva o a la Asamblea de Accionistas.

● Al realizar el análisis del cumplimiento del PEC para el año 2021, se puede evidenciar un cumplimiento del 95.77%, lo cual se considera un resultado positivo, teniendo en cuenta que para el periodo 2021 se da inicio al retorno de los colaboradores a la presencialidad, cumpliendo cada uno de los requisitos legales en el marco del cumplimiento del plan nacional de vacunación en relación al COVID 19; de esta manera, para el cierre del periodo 2021 se evidencia que la totalidad de los colaboradores retornan a laborar en la sede de la empresa.

De esta manera se puede establecer que la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. cumple en algunos de los objetivos estratégicos con las metas trazadas desde la organización, garantizando la satisfacción de los accionistas, entregando un servicio de calidad a los clientes e impactando a través de la responsabilidad empresarial la zona de influencia; de igual manera se puede establecer que las constantes capacitaciones a los colaboradores hacen que la EEP cuenta con personal idóneo en la ejecución de las funciones asociadas a cada uno de los cargos.

● En lo relacionado con la estructura organizacional, se puede establecer que la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. cuenta con una estructura objetiva, la cual garantiza la independencia y la correcta ejecución de cada una de las actividades asociadas a los procesos y procedimientos adoptados; de igual manera, cada una de las Gerencias realiza retroalimentación de los resultados mediante los diferentes comités desarrollados en lo corrido del periodo 2021, teniendo de esta manera una gran fortaleza que permite alinear cada una de las Gerencias en la consecución de los objetivos y metas establecidos para el quinquenio comprendido entre 2021 - 2025.

● La Auditoría Externa de Gestión y Resultados evidencia unos cambios positivos en el Plan Estratégico Corporativo para los años 2021-2025 de la EEP, encaminados a maximizar el valor económico de la entidad y a mantener un reconocimiento ante los distintos usuarios, en virtud de fortalecer la calidad de sus productos y la continua mejora en la prestación de sus servicios; así como también se observa un enfoque importante en la intención de gestionar estrategias para el desarrollo, aprendizaje y crecimiento profesional de su talento humano.

● Se evidencia que, a través de la alineación del modelo de negocio de la empresa, los nuevos proyectos en marcha y la planeación estratégica proyectada para el periodo comprendido entre el año 2021 - 2025, se adoptan objetivos estratégicos que permitan evaluar de manera periódica el avance de estos objetivos.

● La AEGR realiza la comparación del comportamiento del clima organizacional, teniendo como referencia los resultados presentados en el periodo anterior año 2020, en donde se evidencia una variación porcentual positiva del orden del 3.08%; donde se puede observar que el comportamiento en el año 2021 registra un resultado del 93.7% clima satisfactorio, donde se pudo establecer que no se logró cumplir con la meta propuesta para el año 2021, la cual estaba en el 96%. Con base en el resultado obtenido para este indicador, se pudo establecer que, aunque no se cumplió con la meta propuesta, se obtuvo un cumplimiento por el orden del 93.7%, siendo este satisfactorio para la entidad.

● La AEGR evidencia que la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. cuenta con los elementos de desarrollo de competencias de personal, entre las que se destacan:

- Descripción de los cargos.
- Manuales de funciones por competencias.
- Plan institucional de capacitaciones y aprendizaje.
- Programa de inducción y reincorporación.
- Procedimiento de desarrollo humano.
- Programa de estímulo para la educación de los colaboradores de Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., representado en auxilios educativos.

En las políticas de selección se encuentra que las personas deben cumplir el perfil técnico y también con las capacidades para encuadrar en los valores que la organización espera tener de su gente; por otra parte, la Empresa de Energía de Pereira SA ESP trabaja con el modelo de gestión por competencias comprendiéndose como una herramienta importante para la toma de decisiones, generación de planes de formación y demás estrategias que permitan la mejora a nivel personal y profesional.

● La Auditoría Externa de Gestión y Resultados, evidencia que desde el área de desarrollo humano se adoptan procedimientos de selección y contratación del personal, lo cual permite que las personas que ingresan a laborar en la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P., cuenten con la idoneidad requerida según los manuales y descripciones de cada uno de los cargos, garantizando con esto la mitigación el riesgo procedimental relacionado con la obstaculización en el desarrollo de los procedimientos asignados a cada cargo.

De igual manera la AEGR establece que los procesos y procedimientos adoptados desde el área de Desarrollo Humano y Organizacional, son desarrollados de manera objetiva, buscando de esta manera que los colaboradores que hacen parte de la empresa cuenten con herramientas que les brinde la posibilidad de un crecimiento tanto personal como profesional, garantizando de esta manera que se tienen posibilidades para algún tipo de promoción al interior de la empresa.

● Para el año 2021 se mantiene la configuración del grupo empresarial de la siguiente manera:

- Empresa Matriz - Controlante: Utilities INC. S.A.S E.S.P
- Empresa Subordinada - Controlada: Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P.

● Las proyecciones del Periodo 2022 a 2026, fueron realizadas teniendo en cuenta la utilización de supuestos macroeconómicos como IPP, IPC, tasas impositivas y algunos otros aspectos referentes a la legislación actual, de la misma manera se consideraron variables directas asociadas a la prestación del servicio como son precio en bolsa por kWh, regulación tarifaria, costos asociados a la Generación, Transmisión, Distribución, comercialización, y otros que inciden en la determinación del costo del kWh.

● Es de importancia resaltar que los resultados de las proyecciones realizadas por la empresa se pueden ver afectadas por variaciones que en un futuro puedan generar modificaciones en los supuestos utilizados, por aspectos que modifiquen los entes regulares que afecten las tarifas para los usuarios regulados y no regulados afectando las variables macroeconómicas, modificando las proyecciones realizadas o algunas otras modificaciones de aspectos externos.

● En los resultados proyectados se observa que, la EEP proyecta para el quinquenio un incremento progresivo dado el crecimiento del consumo de energía en todas las clases de servicio, debido a la reactivación económica y al aumento de la aplicación tarifaria definida por el gobierno Nacional, permitiendo así que los comercializadores de energía empezaran a recuperar los saldos no facturados, normalizándose así la aplicación de los aumentos de tarifas de cada periodo.

● Del año 2022 al 2026 se visualiza una línea de tendencia creciente para los ingresos operacionales, costos y gastos, para el año 2024 es superior el crecimiento de los costos y gastos operacionales de la compañía, situación que permite que los niveles proyectados de EBITDA disminuyan, para el año 2026 se observa una disminución en costos y gastos en relación con los ingresos proyectados, esto permite un aumento de EBITDA significativo; se evidencia un equilibrio proyectado para todos los periodos del quinquenio. Para las proyecciones realizadas de este quinquenio, se visualiza el logro del cumplimiento del objetivo estratégico corporativo de crear valor para los accionistas, logrando los niveles esperados en las utilidades operacionales y utilidades netas.

● Cumplimiento con lo descrito en la Resolución 20211000555175 del 5 de octubre de 2021, se realiza el comparativo del cumplimiento de los indicadores de Gestión y los indicadores de Riesgo, realizando la comparación con los referentes publicados por la SSPD para el periodo 2021 generando de esta manera la hipótesis de negocio en marcha para la Empresa de Energía de Pereira, teniendo lo siguiente:

- Al elaborar los estados financieros, la gerencia evalúa la capacidad que tiene la empresa para continuar sus operaciones bajo la hipótesis de negocio en marcha, a menos que la gerencia pretenda liquidar la empresa o cesar en su actividad, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Por lo anterior, la administración de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA SA ESP, tomando la información disponible para evaluar la capacidad que tiene la compañía de continuar en funcionamiento, presenta un resumen de la evaluación financiera realizada por la gerencia sobre el cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha.

- Los resultados de los indicadores evaluativos del nivel de riesgo no evidencian situaciones que generen en la actualidad o puedan generar un impacto considerable en la estructura financiera de la compañía, que a futuro puedan comprometer la estabilidad de la misma, esta conclusión está basada en que el comportamiento de sus resultados presenta variaciones positivas comparadas con el año anterior y los indicadores han mostrado mejoras convenientes para la compañía y por ende para los accionistas; ha presentado buen manejo de los recursos financieros, en el capital de trabajo se evidencia que la compañía cuenta con recursos corrientes para el desarrollo de su operación lo que genera confianza para que la empresa sea auto sostenible.

- Con base en el análisis anterior y en los resultados financieros de la compañía en el año 2021, la AEGR conceptúa que la EEP cumple a cabalidad con la Hipótesis de Negocio en Marcha, en virtud de lo contemplado en la NIA 570, presentando un comportamiento financiero estable, derivado de la capacidad de cobertura de sus pasivos en el corto, mediano y largo plazo, lo que ofrece un mayor grado de confianza a sus inversionistas, mitigando el riesgo de presentarse causales de disolución o liquidación de la Empresa.

● En relación a las actividades como generador, vemos como los fenómenos naturales impactan de manera directa a la Empresa de Energía de Pereira SA ESP; no obstante, la EEP Cuenta con un portafolio diversificado Cogeneradores plantas propias y contratos bilaterales con agentes reconocidos del mercado como EMGESA entre otros agentes que permite abastecer su demanda en el corto y mediano plazo, mitigando el riesgo de exposición en bolsa para el abastecimiento de su mercado Regulado y No Regulado.

● Al revisar las actividades como distribuidor vemos que para el año 2021 se presenta un aumento significativo en el hurto de cable, el cual impacta de manera directa en la prestación del servicio a los usuarios finales, motivo por el cual la Empresa de Energía de Pereira SA ESP adopta medidas de control encaminadas en el sellamiento de recamaras para impedir el acceso y disminuir el hurto del cable, por lo cual la AEGR resalta la labor realizada por la EEP en relación a la toma de decisiones oportuna que permita combatir el riesgo de hurto de conductores electricos y de esta manera garantice la prestación del servicio y no se vea impactado el precio al consumidor final.

● En auditoria tecnica realizada, se evidencia que la subestación Santa María ubicada en la ciudad de Cartago - Valle del Cauca, se destacan algunos riesgos de infraestructura los cuales son de conocimiento por parte del área técnica; no obstante, vemos como se presenta una adecuada identificación de los peligros y riesgos, logrando la adopción de medidas de control que permiten la intervención de la infraestructura con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad legal vigente.

El 2019 sigue para la mayoría de las economías del mundo sigue presentando afectaciones a raíz de la entrada de la pandemia ocasionada por el COVID 2019; sin embargo, se resaltan aspectos positivos, al inicio del nuevo Plan Estratégico Corporativo para el periodo 2021 - 2025, en donde se evidencia que la misión continua con el enfoque a la oferta de soluciones, por otra parte, la visión proyecta consolidarse como la empresa más reconocida y querida por los usuarios.

La empresa de Energía de Pereira SA ESP, en lo corrido del periodo 2021, continúa enfocando sus esfuerzos en la generación de energías renovables de tal manera que impulsa el uso de vehículos eléctricos en la región, logrando de esta manera que la ciudad de Pariera se considere pionera en el uso de las misma.

De igual manera la correcta negociación desde el área comercial en lo relacionado con la compra de energía complementa la solides de la empresa, logrando una baja exposición en bolsa para vicencias futuras.

Se evidencia que la EEP cuenta con iniciativas de expansión comercial, las cuales proyectan resultados positivos en el desarrollo del objeto social de la empresa, contribuyendo de esta manera con los resultados obtenidos en relación al Plan Estratégico Corporativo, logrando situar la EEP como la mejor empresa en la Región.

De esta manera la Auditoria Externa de Gestión y Resultados con base en la graduación de nivel de riesgo establecida en la Resolución N°SSPD-20211000555175 del 5 de octubre de 2021 y acorde a los resultados obtenidos en la evaluación de los indicadores de Nivel de Riesgo incluidos en los anexos 4 y 5 adjuntos al presente informe y que se calcularon con base en la metodología establecida por la SSPD, en lo referente al catálogo de eventos base de cálculo y la aplicación de fórmulas de indicadores establecidas por la CREG, así como también por los resultados obtenidos en la evaluación realizada al sistema de administración de riesgos implementado en la EEP, se conceptúa que el nivel de riesgo de la Empresa de Energía de Pereira S.A. ESP, al 31 de diciembre de 2021 es (A) es decir un riesgo bajo, producto de lo descrito de manera anterior y se resalta el compromiso de todas las áreas de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. logrando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas para el periodo 2021; de igual manera se evidencia que la gestión realizada presenta una tendencia creciente lo cual impacta de manera positiva a los usuarios y a la compañía.

Dado en Pereira a los 30 días del mes de junio de 2022

Héctor Manuel Trejos Escobar

Auditor Externa de Gestión y Resultados
Consultando SAS

El suscrito, **Rodolfo García Andrade**, identificado con cédula de ciudadanía N°14480995, domiciliado en la ciudad de Cali, actuando en mi condición de liquidador de la **Asociación Mutual fondo de solidaridad de Asiemcali**, domiciliada en Cali, Valle Del Cauca, e identificada con NIT 805022350-8 , informa a todos los acreedores y terceros interesados que la asociación fue disuelta mediante Acta 002-2022, Radicado en Cámara de comercio bajo el N° 20220721280 el día 13 de Julio de 2022, Se informa para que los acreedores o terceros interesados hagan valer sus acreencias dentro del proceso de liquidación . cualquier reclamación o comunicación se recibe en la Avenida 4 Norte N° 8-67 Edificio Don Sebas.

Atentamente,
Rodolfo García Andrade

Cel 3006100319

**EXTRACTO PARA AVISO EN PRENSA
CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE TÍTULO VALOR**

Datos del interesado:
Motivo de publicación: Hurto (), Extravío (X),
Destrucción (), Deterioro ()
Pretensión: reposición de título valor.
Datos del Título
Tipo de Título: CDT
Titular o Beneficiario: **KATERINE CASTAÑO GONZALEZ**
Valor: \$20.000.000
Otgorgante: Banco Davivienda S.A.
CDT
N° del CDT: 1407376732
Fecha de expedición: Abril 11-2022
Fecha de vencimiento: Julio 10-2022
Tasa: 9.67
Plazo: 90 días
Tipo de Manejo: Individual
Datos para notificación - Oficina que emitió o giró el título
Nombre de la oficina: Buga Plaza
Dirección de la oficina: Calle 4 No. 23-86
LC. 66-69
Centro Comercial Buga Plaza

Nota: La publicación de este aviso se deberá realizar en un periódico de circulación Nacional.

EDICTOS**Remates**

AVISO DE REMATE. Se hace saber que dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA CON TITULO HIPOTECARIO, propuesto por el señor JULIO CESAR BARONA RODRIGUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.883.723 de Buga, contra la señora GILMA CASTRILLON, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.958.634 de Buga, radicado bajo el No. 76-111-40-03-001-2019-00186-00 del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA, ubicado en la Calle 7 No. 13-56 Piso 3 Oficina 324 Edificio Condado Plaza de Buga, se ha dictado auto Interlocutorio No. 1975 del 21 de junio de 2022, el que fue aclarado y adicionado, mediante auto interlocutorio No 1418 del 28 de junio de 2022, por medio del cual se ha señalado la hora de las 09 A.M del día 2 de agosto de 2022, para llevar a cabo diligencia de REMATE sobre el siguiente bien inmueble de propiedad de la demandada: Una casa de habitación con su correspondiente lote de terreno, ubicada en la ciudad de Buga (Valle), en la calle 13 No. 3-46. Este predio se distingue con la cedula catastral No. 76111010200000370026000000000 y la matrícula inmobiliaria No. 373-68318. El inmueble está avaluado en la suma de \$120.673.500.00 Mcte. La licitación se iniciará a la hora antes indicada y se cerrará una vez transcurrida una hora desde su comienzo (artículo 452 del Código General del Proceso) y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo. Será postor hábil el que previamente consigne el 40% de dicho avalúo, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 761112041001, de el Banco Agrario de Colombia, cuyo título deberá ser agregado al sobre cerrado, igualmente deberá el rematante consignar el 5% del valor final del remate. La secuestre HILDA MARIA DURAN CAICE-DO, quien será la persona encargada de mostrar el inmueble, esta residenciada en la calle 24 No. 27-24 de Palmira, Teléfono: 3174248384. Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220729614262667427

Nro Matrícula: 373-68318

Pagina 1 TURNO: 2022-38765

Impreso el 29 de Julio de 2022 a las 08:43:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 373 - BUGA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: GUADALAJARA DE BUGA VEREDA: GUADALAJARA DE BUGA

FECHA APERTURA: 11-06-1998 RADICACIÓN: 1998-13739 CON: CERTIFICADO DE: 09-06-1998

CODIGO CATASTRAL: **761110102000000370026000000000** COD CATASTRAL ANT: 76111010200370026000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO Y CASA DE HABITACION CON SU CORRESPONDIENTE PLANTA. EXTENSION: MIDE DE FRENTE O SEA DE ORIENTE A OCCIDENTE SEIS METROS (6M) Y DE FONDO O SEA DE SUR A NORTE TREINTA METROS (30M).- LINDEROS: SUR, CON LA CALLE TRECE (13); ORIENTE, PREDIO DE PANTALEON VACA; OCCIDENTE, PREDIO DE JESUS PLAZA; NORTE, PREDIO DE CONSOLACION PRIETO DE RUBIANO, ANTES DE ALEJANDRINA SILVA DE BERMUDEZ. SE ABRE ESTA MATRICULA CON BASE A LA ESCRITURA NUMERO 23 DE 13-01-1972 NOTARIA 2 BUGA REGISTRADA EL 17-01-1972 BAJO PARTIDA NUMERO 48 IMPAR.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE TRECE (13) ENTRE CARRERAS TERCERA (3) Y CUARTA (4) #3-46

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-01-1972 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 23 del 13-01-1972 NOTARIA 2 de BUGA

VALOR ACTO: \$27,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RESTREPO CARDONA LUCILA

CC# 29619017

A: RIVERA CASTRILLON FANNY

X

A: RIVERA CASTRILLON JORGE JAIME

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-08-2007 Radicación: 2007-7204

Doc: OFICIO 0771 del 06-08-2007 JUZGADO TERCERO CIV.MPAL. de BUGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -ESTE Y OTRO PREDIO-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220729614262667427

Nro Matrícula: 373-68318

Pagina 2 TURNO: 2022-38765

Impreso el 29 de Julio de 2022 a las 08:43:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RIVERA CASTRILLON JORGE JAIME

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-01-2009 Radicación: 2009-757

Doc: OFICIO 622 del 01-07-2008 JUZGADO 3 CIV. MPAL. de BUGA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO ESTE Y OTRO PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: RIVERA CASTRILLON JORGE JAIME

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-01-2009 Radicación: 2009-758

Doc: OFICIO 1326 del 04-12-2008 JUZGADO 3 CIV. MPAL. de BUGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFICIO 622 DEL 01-07-08 DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MPAL DE BUGA EN CUANTO A CITAR EL NUMERO Y LA FECHA DEL OFICIO DONDE SE ORDENA LA INSCRIPCION DEL EMBARGO DE QUE TRATA EL DOCUMENTO QUE SE ACLARA. ESTE Y OTRO PREDIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: RIVERA CASTRILLON JORGE JAIME

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-02-2009 Radicación: 2009-1230

Doc: ESCRITURA 249 del 12-02-2009 NOTARIA 2 de BUGA

VALOR ACTO: \$25,300,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA - SU DERECHO EQUIVALENTE AL 50%. BOLETA FISCAL 00196433 DEL 17-02-09 \$ 261.748.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA CASTRILLON JORGE JAIME

CC# 14889939

A: CASTRILLON GILMA

CC# 38858634 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 02-10-2012 Radicación: 2012-8515

Doc: OFICIO 1437 del 01-10-2012 JUZGADO 003 CIVIL DE CIRCUITO DE de GUADALAJARA DE BUGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO - RAD. 2012.00111.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRILLON GILMA

X

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: RIVERA CASTRILLON FANNY

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-05-2014 Radicación: 2014-4164



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220729614262667427

Nro Matrícula: 373-68318

Pagina 3 TURNO: 2022-38765

Impreso el 29 de Julio de 2022 a las 08:43:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 563 del 08-04-2014 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO de GUADALAJARA DE BUGA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA - RAD. 2012.00111.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRILLON GILMA

X

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: RIVERA CASTRILLON FANNY

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-01-2015 Radicación: 2015-706

Doc: OFICIO 77 del 27-01-2015 JUZGADO 003 CIVIL DE CIRCUITO de GUADALAJARA DE BUGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
- RAD. 2015-000001-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRILLON GILMA

CC# 38858634 X

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: RIVERA CASTRILLON FANNY

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-08-2015 Radicación: 2015-6611

Doc: OFICIO 1408 del 31-07-2015 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL de GUADALAJARA DE BUGA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA EN PROCESO DE
PERTENENCIA, RAD-2015-001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRILLON GILMA

CC# 38858634

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: RIVERA CASTRILLON FANNY

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-08-2015 Radicación: 2015-6611

Doc: OFICIO 1408 del 31-07-2015 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL de GUADALAJARA DE BUGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA RAD-2015-00200-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRILLON GILMA

CC# 38858634



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220729614262667427

Nro Matrícula: 373-68318

Pagina 4 TURNO: 2022-38765

Impreso el 29 de Julio de 2022 a las 08:43:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: RIVERA CASTRILLON FANNY

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-11-2016 Radicación: 2016-9987

Doc: ESCRITURA 3132 del 21-11-2016 NOTARIA PRIMERA de GUADALAJARA DE BUGA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRILLON GILMA

CC# 38858634

A: GOMEZ CAICEDO JAIRO

CC# 6187258

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-08-2017 Radicación: 2017-6652

Doc: SENTENCIA 100 del 10-05-2017 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL de GUADALAJARA DE BUGA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRILLON GILMA

CC# 38858634

A: PERSONAS INDETERMINADAS

A: RIVERA CASTRILLON FANNY

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-08-2017 Radicación: 2017-6652

Doc: SENTENCIA 100 del 10-05-2017 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL de GUADALAJARA DE BUGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MINISTERIO PUBLICO

DE: PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

DE: RIVERA CASTRILLON FANNY

A: CASTRILLON GILMA

CC# 38858634

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-08-2017 Radicación: 2017-6995

Doc: ESCRITURA 2304 del 17-08-2017 NOTARIA PRIMERA de GUADALAJARA DE BUGA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ CAICEDO JAIRO

CC# 6187258

A: CASTRILLON GILMA

CC# 38858634

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220729614262667427

Nro Matrícula: 373-68318

Pagina 5 TURNO: 2022-38765

Impreso el 29 de Julio de 2022 a las 08:43:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 18-08-2017 Radicación: 2017-6995

Doc: ESCRITURA 2304 del 17-08-2017 NOTARIA PRIMERA de GUADALAJARA DE BUGA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRILLON GILMA

CC# 38858634 X

A: SANCLEMENTE GONZALEZ FABIO HUMBERTO

CC# 14876002

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 05-06-2018 Radicación: 2018-4548

Doc: OFICIO 355 del 25-04-2018 JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL de GUADALAJARA DE BUGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD. 2018-0097-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: -COPROCEVA- NIT. 891.900.492-5

A: CASTRILLON GILMA

CC# 38858634 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 28-06-2019 Radicación: 2019-5716

Doc: OFICIO 1376 del 17-06-2019 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL de GUADALAJARA DE BUGA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 468 DE LA LEY 1564/2012

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: -COPROCEVA- NIT. 891.900.492-5

A: CASTRILLON GILMA

CC# 38858634 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 28-06-2019 Radicación: 2019-5716

Doc: OFICIO 1376 del 17-06-2019 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL de GUADALAJARA DE BUGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL RAD. 2019-00186-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARONA RODRIGUEZ JULIO CESAR

CC# 14883723 (CESIONARIO)

A: CASTRILLON GILMA

CC# 38858634 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220729614262667427

Nro Matrícula: 373-68318

Pagina 6 TURNO: 2022-38765

Impreso el 29 de Julio de 2022 a las 08:43:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-114

Fecha: 18-05-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-301

Fecha: 28-04-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-38765

FECHA: 29-07-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARCELA SANTAMARIA SANCHEZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

NIT.: 805017188-0

Numero : EV9405

CALLE 7 8 44

SANTIAGO DE CALI

Fecha : 2022-JUL-15 12:32 AM

Tel: 8831111 Fax: 8816000

Pagina : 01 de 01

Autorizacion de Facturacion No 18764029754564 de JUN-06-2022

Numeracion Habilitada Del EV8961 Al EV10000 Vigencia JUN-06-2024

Vigencia en Meses: 24

NOMBRE DEL CLIENTE: BARONA JULIO CESAR
 NIT. : 14883723-6 COD: 14883723
 DIRECCION : 1
 CIUDAD : BUGA
 TELEFONO :
 FORMA DE PAGO : CREDITO FECHA VENCIMIENTO : 2022-JUL-15
 EMAIL CLIENTE : maribaro3007@hotmail.com
 VENDEDOR : 6186640 CARRILLO TARQUINO JORGE ALBERTO
 MONEDA : PESOS O.C.: REMISION: 084298



CODIGO	DESCRIPCION	U.M	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
900007	Edictos	UND	1	120,000.0000	0.00	120,000.00

Observaciones:	SUBTOTAL	120,000.00
JUZG. 1 C. MPAL BUGA - GILMA CASTRILLON. PUB 17 JULIO	DESCUENTO	0.00
	IVA	0.00
	RETENCIONES	0.00
	TOTAL A PAGAR	120,000.00

Valor Letras : CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE.

[D E T A L L E D E V A L O R E S]									
%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO	%	BASE	VLR_IMPUESTO	%
100	0	0	100	0	0	100	0	0	100
100	0	0	100	0	0	100	0	0	100
RTE FUENTE :	0.00	RTE IVA:	0.00	RTE ICA:	0.00	RTE OTROS:	0.00		
IMPOCONSUMO:	0.00								

NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE. DECRETO REG 2775/1983 ARTICULO 4. ACTIVIDAD IND Y CIO 307 TARIFA 10/1000

Despues de vencida esta Factura cobraremos Interes de Mora a la maxima tasa legal permitida

Se hace constar que la firma de una persona distinta al comprador, implica que dicha persona se entiende autorizada expresamente por el comprador para firmar, confesar la deuda y obligar al comprador.

Factura generada por software SIESA de SISTEMAS DE INFORMACION EMPRESARIAL SA. Nit 890.319.193-3. Siesa e-Invoicing Nit 890.319.193-3.

Manifestamos que: ACEPTAMOS ESTA FACTURA EN LA

Emisor

Recibo de la Factura

FORMA Y TERMINOS DE LIBRAMIENTO. Ademas hemos

recibido conforme y efectivamente el servicio prestado

Cufe:a282a3faa8278d225f356e52d261d70356e13f2402ee55adbaa9e035ca52096436ad76c03e91b74430ae4eb0e6443fea
 Fecha de certificaci3n: 2022-07-15T12:34:57.

Firma digital: SuROWuIOX+HAdp/YMxP+3AlJWvBpVFnawthVCsZl+4QKspIX01WRmEe2BSNWhYfyoVGuoXzrU0ffaJpIb38Zz+dWK3Ja17FhPrc316TDnBKTW0Lo1OH8Q1Fqe3bPgGppXWsXZXP2Mgz8wVqCRlRjQxz2XkRW+jy6It
 SUNwIWOq5KjxXVW52dMvy2F1KrqCqTStoCN9rwasKuU4Xat8uZCchuIDg5Wha2pbguflSRuGcI7tt8vNBa7/OX+IxnFfV1GdbpKc6/zCrVnHna3M9cd3KvHO2A+YFHqMcCZLv